



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-81730417-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-81730417- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma EUROLAB S.A., CUIT N° 30645887111, Legajo N° 7.532 (Rubro de Medicamentos), solicita la limitación del Director Técnico.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al Farmacéutico ARIEL ALEJANDRO MIKLASKI, Documento Nacional de Identidad N° 24.305.700, Matrícula Nacional N° 14.538, como Director Técnico de la firma EUROLAB S.A., Legajo N° 7.532, con domicilio en la calle Paraguay N° 2.452, piso 5°, Unidad "A" y en la calle Heredia N° 321/323, ambas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 31 de enero de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2023-81730417- -APN-DGA#ANMAT

fa

M1